



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SINCELEJO. SECRETARÍA. Señor Juez informo usted que el proceso ejecutivo con radicación No. 700014003006-2018-00088-00, se encuentra vencido el término de suspensión del mismo, estando la parte demandada notificada por conducta concluyente. Sírvase proveer.

Sincelejo, Septiembre 16 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES  
Sincelejo, Septiembre Dieciséis de Dos Mil Veinte  
Proceso. No. 700014003006-2018-00088-00

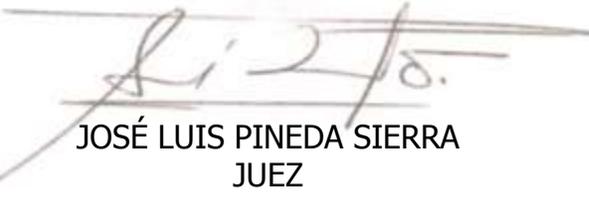
Examinado el proceso, el despacho advierte que se encuentra vencido el término de suspensión de seis (6) meses solicitado por las partes en litigio, ordenado mediante auto adiado el Agosto Cinco (5) de Dos Mil Diecinueve (2019), sin existir constancia dentro del sub lite de que el señor ADALBERTO FABRA ARRIETA, haya propuesto excepciones oportunamente. Visto lo anterior, el Juzgado procederá a ordenar la reanudación del proceso, dictando orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo estipulado por el artículo 440 del C. G. del P.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Reanúdese el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, por encontrarse vencido el término de suspensión solicitado de común acuerdo por las partes, ordenado mediante auto adiado Agosto Cinco (5) de Dos Mil Diecinueve (2019).
- 2.- Seguir adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago.
- 3.- Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P. y demás normas concordantes.
- 4.- Condenase a la parte demandada a pagar las costas del proceso. Tásense.
- 5.- Fíjense como agencias en derecho el 6% de los valores que resulten aprobadas de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA  
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número \_\_\_\_ de  
hoy se notifica a las partes que no lo han  
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA